Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.78/2008.-

Vista: La solicitud de los Moradores que residen en Perantuen del Sector Arroyo Hondo, a fin de que en Concejo Municipal canalice una solución a varias familias que han quedado aisladas con el cierre de una calle.

Visto: El informe de la Comisión de Tránsito y Seguridad.

Vista: La Sentencia del Tribunal Liquidador de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Nacional.

Vista: La Ley 241 de Tránsito y Seguridad.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba**, una Comisión integrada por la Consultoría Jurídica y la Dirección de Tránsito y Movilidad de este Ayuntamiento del Distrito Nacional, a fin de que canalicen una solución a varias familias que residen en Perantuen del Sector Arroyo Hondo, para que tenga una servidumbre de paso a sus solares, ya que han quedados aislados por una Sentencia del Tribunal Liquidador de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Nacional.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi,** del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintidós (22) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Ocho (2008).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional